



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

q. se halla deve ser exceptuada de la regla qual  
establecida para este caso; puer por ella este V. S. se-  
guis a quedar comprometido, como conoçerá

por las razones expuestas, con este Arretrato de  
R. Hacienda q. se lepara de Melaman la canti-

Acuerdo y se da conignada. Entendido la incerta exposicion  
q. por este Ayuntamiento. Acuerdo. Se traslade al

Intendente de Ultramar como su Resolucion  
en esta parte, por si penetrado de las fundadas

razones q. contiene se tiene ademas a lo q. en ella  
se expone, como unico medio para la exacion

de cobro de la suma q. se pide

Viene una instancia de D. Pedro Sans en  
solicitud de q. se le permita vender al por ma-

yor el vino de su corteja mediante a las razones  
q. contiene. Entendido por esta Ciudad acuerdo.

que respecto a tener el interese de mas de cin-  
cuenta caudales de vino, se le concede la gracia q.

solicita.

Viene el Informe q. da con fha. de este  
dia de 11 de Mayo de 1815, D. Pedro  
Sans Regidor, D. Jose Maria Gonzalez y D. Jose

Antonio Alcaraz Martinez Diputado del comun

CB

